

DOS NUEVAS LEYES

acaban de aparecer, tanto a nivel nacional como autonómico. Regulan desde la participación en la elaboración de leyes medioambientales a la licencia municipal de inicio de actividad

Novedades legislativas en protección ambiental e información ciudadana

●●● **DOS TEXTOS** muy esperados han sido publicados en el mes de julio. Regulan cuestiones tan importantes como la participación de los ciudadanos en la elaboración de planes y leyes medioambientales, o la evaluación ambiental del planeamiento urbanístico. Las novedades son la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (BOE, 19 de julio de 2006), y la Ley

7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón (BOA, 17 de julio de 2006).

La Ley 27/2006 trata de regular los derechos que tienen los ciudadanos a acceder a la información ambiental que poseen las autoridades públicas, a participar en los procedimientos para la toma de decisiones sobre asuntos que inciden en el medio ambiente, y a instar la revisión administrativa y judicial de los actos y omisiones imputables a cualquiera de las autoridades públicas que vulneren la normati-



El urbanismo también está sujeto a control medioambiental.

va medioambiental. Asimismo, con la Ley garantiza la difusión y puesta a disposición del público de la información ambiental, con todos los medios tecnológicos posibles.

EN ARAGÓN

Por otro lado, en Aragón, se ha aprobado la Ley de Protección Ambiental. Pretende regular el sistema de intervención administrativa ambiental de los planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de afectar al medio ambiente en Aragón, co-

A DESTACAR

LA LEY 27/2006 cumple los compromisos adquiridos por la UE con el Convenio de Aarhus, que parte del postulado de que, para disfrutar del derecho a un medio ambiente saludable y protegerlo, los ciudadanos deben tener acceso a la información medioambiental relevante y participar en la toma de decisiones de carácter ambiental, así como tener acceso a la justicia cuando tales derechos le sean negados.

mo forma de prevención, reducción y control de la contaminación y del impacto ambiental. El objetivo es lograr la máxima protección posible del medio ambiente en su conjunto, regulando las distintas formas de intervención administrativa ambiental en la aprobación de determinados planes, programas...

Cabe destacar la regulación específica que se hace de la evaluación ambiental del planeamiento urbanístico, a fin de coordinarlo con lo previsto en la legislación urbanística. Asimismo, destaca la nueva regulación de las "actividades clasificadas" que serán las consideradas como molestas, insalubres, nocivas para el medio ambiente y peligrosas, sujetas al control y a la intervención ambiental de los municipios en cuyos territorios se pretende ubicar, y que desplaza la aplicación en Aragón del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (Decreto 2414/1961).

Otro punto de interés es la regulación de la licencia de inicio de actividad, que deberá obtenerse del ayuntamiento en cuyo territorio se ubiquen las actividades sujetas a autorización ambiental integrada o licencia ambiental de actividades clasificadas, y que tiene por objeto comprobar que las obras e instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en estas autorizaciones.



LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA elabora esta información a través de su servicio de Medio Ambiente.